



## *Excm. Ajuntament de Sagunt*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### **17 PROPOSICIÓN EUPV SOBRE BANCO DE EMPRESAS LOCALES. EXPTE. 71/16-M**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1. Señor Muniesa.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Peláez, Bono, Sáez, Casans, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de EUPV, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los procedimientos habituales de la contratación requieren de muchos pasos burocráticos que asegurar la mayor objetividad, información y transparencia: mesas de contratación, mesas de contratación, memorias y un largo etcétera que hacen que el proceso no sea del todo flexible.

Existen trabajos que por la urgencia o la escasa cuantía del mismo hacen que todos estos pasos citados anteriormente poco eficaces o directamente inviables.

Para este tipo de contratos existe la fórmula legal del contrato menor pensada para conseguir unos procedimientos más simples y rápidos. Los contratos menores se rigen por la Ley de Contratos del Sector Público, dichos servicios tienen un máximo de 50.000 € para los contratos de obras y los 18.000 € para el resto de contratos.

La parte perniciosa del contrato menor es que no todas las empresas pueden acceder a la oferta como en el proceso habitual lo que le otorga una mayor carga de subjetividad y es propenso a generar posibles favoritismos o redes clientelares. Para intentar minimizar la subjetividad al adjudicar este tipo de contratos proponemos los siguientes

Así pues, ahora más que nunca, entendemos que es necesario actuar para cambiar esta situación. La reforma del sistema de financiación es una cuestión ineludible y que debería situarse como prioridad absoluta para todas las valencianas y valencianos. No sólo eso, sino que también habrá que reivindicar una mayor autonomía fiscal, nuestra justa participación en las inversiones del Estado y la compensación de la deuda histórica acumulada.

Por lo que se propone a la corporación municipal tomar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Sagunto cree un registro público con todas las PYMES y autónomos que soliciten inscribirse en el mismo, promoviendo y fomentando la contratación local.

**SEGUNDO.-** Que mediante el citado registro, el Ayuntamiento de Sagunto publicitará sus necesidades de productos y/o servicios cuando se trate de contratos menores. En dicha publicidad de especificará con claridad el tipo de producto y/o servicio requerido por el Ayuntamiento así como el plazo para la prestación del mismo.



## *Excm. Ajuntament de Sagunt*

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Sagunto utilice dicho registro a la hora de adjudicar contratos menores.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1. Sr. Muniesa.- Votos a favor: 15, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Abstenciones 9: Sáez, Bono, Pelaez, Casans, Crispin, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor de Compromís, EUPV, ADN e IP y 9 abstenciones del PP, PSOE y C'S, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.